

		Página			Página		Página
El Universal	O		Diario Monitor	O		La Prensa	O
Reforma	O		Crónica	O		Diario de México	O
Milenio	O		El Financiero	O		Rumbo de México	O
La Jornada	✓	18	El Economista	O		La Razón	O
	O		Uno más Uno	O		Impacto	O

■ Ordena registro riguroso de los visitantes, que podría incluir toma de información semejante

En las nuevas normas para estaciones migratorias se mantiene la filiación con foto y huella digital

■ Proscribe el uso de cárceles para concentrar a indocumentados; las 7 pm, hora de dormir

FABIOLA MARTÍNEZ

En el ir y venir del documento con base en el cual se fijarán nuevas normas para las 48 estaciones migratorias que operan en el país se incluyeron algunas precisiones administrativas, como imponer a los indocumentados dormir desde las 7 de la noche, y persiste el procedimiento de registro de los extranjeros con filiación, fotografía y huella digital.

Ya con la firma del secretario de Gobernación, Fernando Gómez Mont, este proyecto -elaborado desde hace más de un año- preserva también un registro riguroso para las visitas a estaciones migratorias e incluye una revisión física y la toma de fotografías y huellas dactilares para ellos.

De acuerdo con las precisiones y respuestas que dio Gobernación a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, en la última fase previa a su publicación (y entrada en vigor) en el *Diario Oficial de la Federa-*

ción, el acuerdo por el que se emiten las normas para el funcionamiento de las estaciones migratorias a cargo del Instituto Nacional de Migración tienen como finalidad garantizar la seguridad y la convivencia armónica en la estancia temporal de los extranjeros.

Asegura que el propósito es ampliar la protección a los derechos humanos de los migrantes, toda vez que Gobernación es la dependencia responsable de vigilar la entrada y salida de los nacionales y extranjeros a territorio nacional, así como re-

visar la documentación de los mismos.

En el punto cinco se precisa que a partir de las 7 de la mañana los *asegurados* tendrán que hacer el aseo de su cama y dormitorio, y asearse antes de pasar a desayunar. De las 10 a la una de la tarde se podrá acudir al servicio médico, recibir visitas, realizar llamadas, actividades deportivas, recreativas y culturales; tras la comida, se repite esta dinámica con el fin de cenar a las 6 de la tarde e ingresar al dormitorio a partir de las 7 de la noche.

Como una norma básica Go-

bernación ha asegurado que no deberán ocuparse centros carcelarios para resguardar a los migrantes sin documentos; sin embargo, el referido texto hace énfasis en la seguridad y resguardo de los inmuebles y, sobre todo, llevar un estricto control de cada ingreso, a partir de la apertura de un expediente administrativo. Este trámite deberá recopilar información no sólo del origen o domicilio del extranjero, sino una filiación con huella digital.

Respecto a los derechos y obligaciones de los alojados, Migración ofrece traductores o intérpretes cuando el detenido no hable o entienda español, y acceder a comunicación telefónica, así como atención médica y otros servicios.

En el caso de las visitas, éstas podrán ser cónyuge o concubino, "parientes y persona de su confianza, ministros de culto, religiosos acreditados, organismos no gubernamentales y representante legal. Estas personas deberán solicitar una autorización para ingresar al inmueble y para ello la autoridad migratoria podrá requerir la toma de fotografía y/o huellas dactilares".